

- Medio de comunicación.
- Proyecto de voluntariado.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

#### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán ser premiadas las entidades sin ánimo de lucro, los voluntarios, los medios de comunicación, las empresas y las corporaciones locales que se hayan distinguido por la labor desarrollada en el ámbito propio de este premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura por cada modalidad del mismo.

#### Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de los candidatos que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

#### Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de un reconocido artista andaluz, del que se hará entrega en acto público institucional.

#### Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del candidato, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional cuya fecha y lugar de celebración se anunciarán oportunamente.

#### Artículo 7. Jurado.

La selección de los premiados estará a cargo de un jurado presidido por el titular de la Consejería, o persona en quien delegue, e integrado por vocales representativos de las organizaciones de voluntariado, los agentes sociales, los medios de comunicación y las corporaciones locales andaluzas, designados por el propio Consejero.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Encuentros de Responsables de Informática de los Gobiernos Locales, CEMO204H.10856, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca la acción formativa «Encuentros de Responsables de Informática de los Gobiernos Locales» CEMO204H.10856, constituida a su vez por las siguientes actividades docentes: «Encuentro sobre el Gobierno Local Electrónico. El papel de la Diputación en la Provincias y de los Ayuntamientos en los Municipios» CEMO204-1.10857, «Encuentro sobre la Organización de los Servicios de Informática en las Administraciones Locales» CEMO204-2.10858, «Encuentro sobre la Seguridad Informática» CEMO204-3.10859, y «Encuentro sobre Sitios Web. Caracterización, diseño, funciones y crecimiento» CEMO204-4.10860, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración.

Estos Encuentros se celebrarán en Granada respectivamente los días 11 de marzo, 8 de abril, 15 de abril y 29 de abril, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

Estos Encuentros, aún formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro Encuentros programados.

La celebración efectiva de los Encuentros programados, queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los Encuentros están dirigidos a directivos, cargos electos, responsables de informática y, en general, a todo el personal interesado en la temática de estos Encuentros de los Gobiernos Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

### Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los cuatro Encuentros.

El CEMCI podrá reservarse el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicios en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

### Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de los cuatro Encuentros que se convocan se extenderá desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de febrero de 2002.

Las solicitudes deberán dirigirse según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada uno de los Encuentros deberán abonar, antes del comienzo del Encuentro al que se haya matriculado, en el CEMCI (Granada), la cantidad de 60 euros (9.983 pesetas) cada Encuentro, o 240 euros (39.932 pesetas) por los cuatro Encuentros, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado correspondiente.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la realización de cada una de los citados Encuentros, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto en que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de los Encuentros.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada Encuentro no procederá devolución alguna.

### Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado cada Encuentro, con la asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia con un total de 8 horas lectivas por cada Encuentro o 32 horas lectivas en caso de realización de los cuatro Encuentros.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### I. Temática.

Pretende servir de foro para el debate e intercambio de información en temas de actualidad informática, que pueden tener repercusión en el avance tecnológico de las Administraciones Locales.

### II. Objetivos.

1. Capacitar a los participantes en la comprensión integral del papel que desempeñan y de la alta responsabilidad que tienen asumida para la modernización de los Gobiernos Locales, mediante la implementación de nuevas tecnologías de la información.

2. Concienciar de las implicaciones que tiene para nuestros Gobiernos Locales, la implantación de la sociedad de la información y dotarles de los métodos y técnicas necesarias para poder organizarlas, planificarlas y dirigir las en ese sentido.

3. Servir de foro donde debatir y obtener conclusiones sobre la toma de decisiones en los temas objeto de los Encuentros.

### III. Destinatarios.

Directivos, cargos electos, responsables de informática y, en general, todo el personal interesado en la temática de estos Encuentros de los Gobiernos Locales de Andalucía.

### IV. Metodología.

Teórico-práctica y participativa, integrando exposiciones teóricas con el debate e intercambio de opiniones sobre los temas propuestos.

### V. Contenido.

Cada Encuentro se estructura en: Exposiciones teóricas sobre los temas centrales objeto del Encuentro y por período de cinco horas y Mesa Redonda complementaria donde se debatan e intercambien opiniones sobre los temas propuestos y por período de tres horas.

### VI. Avance del Programa.

1. Encuentro sobre el Gobierno Local Electrónico. El papel de la Diputación en las Provincias y de los Ayuntamientos en los Municipios:

1.1. Aportación de las TIC en la Gestión de los Municipios y Diputaciones:

- Aportaciones clásicas: Mejoras en la eficiencia y calidad de la gestión. Administración 24 x 7.
- Homogeneización en la gestión municipal.
- Mejora en las infraestructuras de comunicaciones provinciales.
- Dotación de recursos y servicios informáticos comunes.
- Política centralizada de compras.
- Desarrollo de proyectos comunes.
- Criterios de actuación. Papel de las Administraciones Supramunicipales.

1.2. Experiencia de aplicación masiva de las TIC en los Municipios: Proyecto Infoville.

- Descripción y objetivos del proyecto.
- Situación actual.
- Ciclo de vida.
- Problemas detectados.
- Soluciones.
- Consecuencias para la implantación de las TIC en los municipios.

2. Encuentro sobre la Organización de los Servicios de Informática en las Administraciones Locales:

2.1. Modelo clásico. Servicios de Informática Internos:

- Modelos de estructura y organización: Jerárquicos, planos.
- Profesiones y categorías profesionales.
- Dependencias orgánicas y funcionales. Independencia dentro de la Corporación.

- Requerimientos de los nuevos empleos. Nuevos perfiles profesionales.

- Consecuencias en las políticas de RR.HH.
- Areas de actuación: Informática, comunicaciones, organización.
- Limitaciones en la gestión.
- Problemáticas.
- Casos indicados.

2.2. Otros modelos. Organismos autónomos, empresas y modelos mixtos:

- Organismos autónomos.
- Empresas públicas.
- Outsourcing de servicios.
- Problemáticas.
- Casos indicados.

3. Encuentro sobre la Seguridad Informática:

3.1. Aspectos Legales:

- Principios de protección.
- Cuestiones básicas sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Registro de datos.
- El documento de Seguridad.
- Calendario.
- Implicaciones en la gestión municipal.
- Responsabilidades y sanciones.

3.2. Aspectos Técnicos:

- Clasificación de riesgos.
- Detección y análisis de riesgos.
- Test de intrusión.
- Test de vulnerabilidad.
- Herramientas de protección.
- Caracterización de la sensibilidad de los sistemas.

4. Encuentro sobre los Sitios Web. Caracterización, diseño, funciones y crecimiento:

4.1. Modelos de sitios Web:

- Características.
- Tipos de portales.
- Tecnologías. Pros y contras.
- Portales de comercio electrónico.
- Estética versus eficiencia. Ejemplos.

4.2. Sitios Web en la Administración Pública:

- Objetivos.
- Características.
- Portales de Empleado. Concepto.
- Implicaciones para la organización.
- Beneficios.
- Experiencias en Administración Pública.

ANEXO II  
"ENCUENTROS DE RESPONSABLES DE INFORMÁTICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

Granada, marzo a abril de 2.002

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**Encuentros en los que se matricula:**

- ENCUENTRO SOBRE EL GOBIERNO LOCAL ELECTRÓNICO. EL PAPEL DE LA DIPUTACIÓN EN LAS PROVINCIAS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS (11 DE MARZO DE 2002)
- ENCUENTRO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (8 DE ABRIL DE 2002)
- ENCUENTRO SOBRE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA (15 DE ABRIL DE 2002)
- ENCUENTRO SOBRE SITIOS WEB. CARACTERIZACIÓN, DISEÑO, FUNCIONES Y CRECIMIENTO (29 DE ABRIL DE 2002)

Derechos de inscripción: 60 euros (9.983 ptas.) cada Encuentro y 240 euros (39.932 ptas.) los cuatro Encuentros.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la esente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2.002

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores en el caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en su capítulo sexto, viene a establecer una línea de ayuda para la aplicación de planes de pesca que conlleven la paralización temporal de la actividad pesquera.

La experiencia de la aplicación en años anteriores de estas medidas ha demostrado la bondad y eficacia de las mismas, así como la excepcional colaboración de las distintas Entidades Colaboradoras en la planificación y ejecución del Plan de Pesca, que se ha traducido en una mayor implicación del sector pesquero en la conservación y recuperación de los recursos, por cuanto se procederá a la adopción de medidas técnicas más restrictivas y la novedad adicional de asumir por el propio sector pesquero unilateralmente, parte del coste financiero de la paralización temporal de la flota.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de las organizaciones del sector pesquero, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000,

### R E S U E L V O

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo contenido se recoge en el Anexo de la presente Resolución, el cual será de aplicación para el año 2002, pudiendo prorrogarse dentro de los límites establecidos en el artículo 34.2 de la citada Orden.

Segundo. Ambito de aplicación.

1. El Plan se aplicará a los caladeros mediterráneos, dentro de sus aguas interiores, pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Málaga y Cádiz, y afecta a las embarcaciones que dispongan de licencia de pesca para faenar a la modalidad de cerco, con base en los puertos de las provincias de Málaga, Almería, Granada y Cádiz, quedando excluidas las embarcaciones que cuenten con la correspondiente autorización para la captura de cebo vivo.

2. Las Cofradías de Pescadores integrantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores y las Asociaciones de Armadores integrantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras encuadradas en el ámbito del Plan estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen tanto en el Plan de Pesca como en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000.

Tercero. Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Con el fin de asegurar la aplicación del Plan de Pesca de cerco se constituirá una Comisión de Seguimiento del Plan, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de cada organización sindical más representativa.

- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca de Málaga, Almería, Granada y Cádiz.

- Un representante de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.

- Un representante de Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

- Un representante por cada provincia, de las Cofradías de Pescadores que tengan embarcaciones afectadas por el Plan de Pesca.

- Un representante, por cada provincia, de las Asociaciones de Armadores que tengan embarcaciones afectadas por Plan de Pesca.

2. Son funciones de la Comisión del Plan las siguientes:

- Realizar el seguimiento y control de la aplicación del Plan.

- Recabar información relativa al cumplimiento de la legislación pesquera y, en particular, sobre los horarios de pesca, artes utilizados, volumen de capturas obtenidas y tamaño medio de las capturas, con el fin de corregir posibles incumplimientos y proponer nuevas medidas de recuperación, y obtener las mayores rentas en el beneficio del sector pesquero.

3. La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se reunirá tres veces con carácter ordinario:

- En los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

- En los quince días siguientes a la concesión de las ayudas.

- Con posterioridad al abono de las ayudas y habiendo finalizado el Plan para su evaluación.

Con carácter extraordinario, podrá reunirse a petición de tres de sus miembros.

Cuarto. Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan.

1. En cada una de las provincias se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento del Plan, con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

- Un representante de cada organización sindical más representativa.

- Dos representantes de las organizaciones empresariales de la provincia, integradas en la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Un representante de cada una de las Asociaciones de Armadores y Cofradías de Pescadores de esa provincia que tengan embarcaciones afectadas por el Plan de Pesca.

2. Serán funciones de las Comisiones Provinciales del Plan:

- Llevar a cabo el seguimiento de la aplicación del Plan de Pesca a nivel provincial.

- Informar a la Comisión de Seguimiento del control del cumplimiento de los compromisos adquiridos, proponiendo nuevas estrategias conjuntas para el mayor beneficio del sector pesquero y rendimiento del caladero.

- Verificar que las empresas armadoras de las embarcaciones cumplen los requisitos establecidos para percibir la ayuda por paralización y que las ayudas han sido realmente cobradas por las mismas.